

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de julio de 1998).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "La Caixa", "Caja de Cataluña", "Barclays Bank", "Ibercaja" y "Cajamar", o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcobendas, a 12 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPT.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	MADRID	PRIETO VILLAR, GODOFREDO	04179652T	2008 / 41342	20/07/2008	120€	91 2 C	RGC

(02/4.057/09)

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Exposición al público de la matrícula del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2009.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de abril de 2009, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que la matrícula estará expuesta en el Departamento de Rentas (plaza del Tejar, número 8) durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán examinarla.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, podrá interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo y previo a la reclamación económico-administrativa recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto. En este caso, no podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo.
- Directamente, reclamación económico-administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Administrativas de Alcorcón, dirigida al órgano que dictó el acto.
- Cualquier otro que estime pertinente.

El plazo de ingreso en voluntaria, atendiendo al fraccionamiento acordado por decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35, de 11 de febrero de 2009, abarca los siguientes períodos de cobro:

- Primer plazo: del 1 de mayo al 30 de junio de 2009.
- Segundo plazo: del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2009.

El ingreso de las cuotas se realizará en las oficinas de los bancos y cajas de ahorro que se indican en los recibos que se enviarán a los domicilios fiscales de los obligados al pago.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alcorcón, a 20 de abril de 2009.—El concejal-delegado de la Junta de Gobierno Local, Salomón Matías Matías.

(02/4.903/09)

ARANJUEZ

OTROS ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Aranjuez, en sesión plenaria de fecha 17 de marzo de 2009, aprobó la concertación de una operación de préstamo, con las siguientes condiciones y características:

Entidades crediticias: "Caja Castilla-La Mancha" y "Dexia Sabadell Banco Local".

Finalidad: refinanciación de operación de crédito suscrita con fecha 25 de noviembre de 2005.

Importe: 44.338.235,30 euros.

Tipo de interés: euríbor a tres meses más 1,5 por 100.

Plazo de disposición: inmediato.

Plazo de carencia: no tiene.

Plazo de amortización: quince años, mediante cuotas trimestrales.

Comisión de apertura: no tiene.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la formalización de esta operación financiera es necesaria la autorización de la Dirección General de Coordinación Financiera con las entidades locales del Ministerio de Economía y Hacienda.

El expediente se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Aranjuez, a 15 de abril de 2009.—El concejal de Hacienda, Eduardo Benedicto Pérez López.

(02/4.728/09)

CAMPO REAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de abril de 2009 se ha elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno municipal de 27 de enero de 2009 sobre la modificación de la ordenanza por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Campo Real (Madrid).